



ABOG. Braulio Raúl Raza Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

07 MAR. 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## Resolución Directoral

El Agustino, 11 de Febrero de 2022

VISTO:

El expediente N° 22-000594-001, que contiene la solicitud de aplicación de la Ley N° 31210; el Informe N° 026-2022-UPER-HNHU; el Informe N° 035-2022-OAJ-HNHU, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Escalafonario N° 011-2022-AREL-UP-HNHU de fecha 12 de enero de 2022, con Resolución Directoral N° 1095-86-SA-VM-P, de fecha 11 de diciembre de 1986, se nombra a partir del 01 de diciembre de 1986, en la línea de Carrera Médica, Nivel V al M.C. Robert Alejandro Torrejón Cachay, con fecha de nacimiento 18 de marzo 1952;

Que, la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte la extensión del ejercicio de carrera médica antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante solicitud ingresada por mesa de partes de la entidad el 06 de enero de 2022, el servidor público en situación de nombrado M.C. Robert Alejandro Torrejón Cachay, especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular, solicita de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera profesional médica especializada, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por el médico de la especialidad;

Que, mediante Memorando N° 039-2022-JDCTYCV-HNHU, de fecha 27 de enero de 2022, el Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, informa que cuentan con necesidad de personal médico con experiencia profesional-quirúrgico-asistencial para labores en forma presencial en actividades médico quirúrgico, requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica especializado, establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 026-2022-UPER-HNHU, de fecha 10 de febrero de 2022, la Unidad de Personal, informa que el servidor nombrado M.C. Robert Alejandro Torrejón Cachay, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la



entidad determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y contando con el visto favorable de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, y las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, al M.C. Robert Alejandro Torrejón Cachay, la extensión de la Carrera Médica por un periodo de un (01) año, a partir del 14 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR**, al M.C. Robert Alejandro Torrejón Cachay, en caso de continuidad de la extensión autorizada, deberá remitir a la Unidad de Personal la renovación de los certificados médicos emitidos y si sufriera un deterioro en su salud física o mental, que le impida continuar con el desempeño de sus actividades como especialista, será cesado por la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Personal notificar la presente Resolución al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
  
Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA  
Director General  
C.M.P. N° 12633

- JATZ/CAHCH  
DISTRIBUCION  
 OA  
 Of. Asesoría Jurídica  
 O. Comunicaciones  
 Unidad Personal  
 Interesados  
 ARCHIVO